



RESOLUCION No. 11

MAYO 18 DE 2023

El Ordenador del gasto de la institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferida en el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo y:

CONSIDERANDO

La modalidad de contratación directa, regulada en el manual 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales prevista la Ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Que el presente proceso se adelantó mediante Contratación directa, para contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4º artículo 2º Ley 1150 de 2007; artículo 81 decreto unificado 1082 de 2015.

Que conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y que la contratación se encuentra incluida dentro de la Planeación Anual de adquisiciones.

Que los documentos presentados fueron evaluados y la empresa cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para satisfacer las necesidades contractuales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la presente Contratación correspondiente a la actualización del software académico master 2000 a: GMA DIGITAL SAS con NIT. 900.388.112-7 por valor de \$ 5.405.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de Fondos de Servicios Educativos con el rubro: Remuneración de Servicios Técnicos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Medellín, 18 de mayo del año 2023

RODRIGO DE JESÚS JIMENEZ MARTINEZ

Rector